



Asamblea General

Distr. limitada
24 de abril de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 18 del programa

Desarrollo sostenible

Armenia, Botswana, Federación de Rusia, Hungría, Kazajistán, Lesotho, Marruecos, Nicaragua, Qatar, Tayikistán, Türkiye, Turkmenistán, Uganda y Uzbekistán*: proyecto de resolución

Día Mundial del Transporte Sostenible

La Asamblea General,

Recordando su resolución [69/213](#), de 19 de diciembre de 2014, titulada “Contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible”, su resolución [70/197](#), de 22 de diciembre de 2015, titulada “Hacia una cooperación amplia entre todos los medios de transporte para promover corredores de tránsito multimodal sostenibles”, su resolución [72/212](#), de 20 de diciembre de 2017, titulada “Fortalecer los vínculos entre todos los medios de transporte para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, y su resolución [75/313](#), de 29 de julio de 2021, titulada “Fortalecer los vínculos entre todos los medios de transporte a fin de garantizar un transporte internacional estable y fiable para el desarrollo sostenible durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y después de ella”,

Reafirmando la importancia de la aplicación oportuna, durante esta década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², y reafirmando también el Acuerdo de París³,

Reafirmando también sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, en los que figuran los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se

* Los cambios en la lista de patrocinadores se consignarán en el acta de la sesión.

¹ Resolución [70/1](#).

² Resolución [69/313](#), anexo.

³ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.



establece que no debe proclamarse año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Recordando la Primera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre el Transporte Sostenible, celebrada en Asjabad (Turkmenistán) los días 26 y 27 de noviembre de 2016, y la Segunda Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre el Transporte Sostenible, celebrada en Beijing (China) del 14 al 16 de octubre de 2021,

Recordando también su resolución [76/294](#), de 30 de junio de 2022, titulada “Declaración política de la reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo”, en la que reconoció la necesidad de promover la seguridad vial y el transporte sostenible,

Observando la necesidad de que prosiga la cooperación internacional para abordar las cuestiones relativas a los corredores de transporte y tránsito como elemento importante del desarrollo sostenible y de la conectividad y, a este respecto, observando las deliberaciones intergubernamentales sobre este asunto que se están celebrando en los órganos y foros internacionales pertinentes,

Reconociendo la importancia de atender la particular vulnerabilidad de los países sin litoral, en especial de los países de ingreso bajo y mediano, entre otras cosas, estableciendo y promoviendo sistemas de transporte de tránsito eficientes que los vinculen a los mercados internacionales y, a este respecto, reafirmando que la Declaración de Almaty⁴, la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024⁵ constituyen un marco fundamental para forjar alianzas genuinas entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial,

Observando a este respecto la Conferencia Ministerial de Transporte de los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en Turkmenbashi (Turkmenistán) los días 15 y 16 de agosto de 2022, y su documento final, la relación sumaria de Awaza⁶,

Destacando la importancia de mejorar la conectividad entre las islas y vincular las economías de los pequeños Estados insulares en desarrollo con los mercados regionales y las cadenas mundiales de suministro, en particular incorporándolos en los corredores económicos y los sistemas de transporte multimodal y marítimo, tanto nuevos como ya existentes, y de alentar iniciativas de transporte sostenible, incluso en el contexto del Marco para las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Reafirmando la importancia de la aplicación oportuna de los resultados de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Nueva York y en Doha (Qatar)⁷, y la Trayectoria de Samoa⁸ para los pequeños Estados insulares en Desarrollo,

Reconociendo la importante función que desempeñan los sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos en el apoyo al crecimiento

⁴ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 ([A/CONF.202/3](#)), anexo II.

⁵ Resolución [69/137](#), anexos I y II.

⁶ [A/77/343](#), anexo.

⁷ Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados (resolución [76/258](#), anexo) y Declaración Política de Doha ([A/CONF.219/2023/L.1](#)).

⁸ Resolución [69/15](#), anexo.

económico sostenible, el mejoramiento del bienestar social de las personas y el fomento de la cooperación internacional y del comercio entre los países,

Observando la importancia de la cooperación para mejorar la conectividad del transporte mediante un sistema integrado de transporte intermodal desarrollando infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, intercambiando las mejores prácticas para optimizar el desarrollo de autopistas, carreteras, calles, ferrocarriles, vías de navegación, rutas aéreas, puertos y zonas de transferencia intermodal interconectados y alentando las operaciones y la construcción de infraestructura de transporte a fin de reducir al mínimo el consumo de energía, terreno y otros recursos, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, sustancias que agotan el ozono y contaminantes y garantizar un impacto social positivo,

Reconociendo la necesidad de mantener la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y las alianzas existentes sobre cuestiones de transporte sostenible, como la Alianza Mundial para el Transporte Sostenible, la alianza Movilidad Sostenible para Todos, la Alianza para el Transporte Sostenible y Bajo en Carbono (SLOCAT) y el Grupo de Amigos del Transporte Sostenible,

1. *Decide* declarar el 26 de noviembre Día Mundial del Transporte Sostenible;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los particulares y otros interesados pertinentes, a que celebren el Día Mundial del Transporte Sostenible mediante actividades educativas y la celebración de eventos destinados a aumentar los conocimientos de la población sobre las cuestiones relacionadas con el transporte sostenible, en particular la mejora de la conectividad del transporte intermodal, la promoción de un transporte respetuoso con el medio ambiente, el desarrollo de una infraestructura de transporte inclusivo desde el punto de vista social y otros aspectos de la sostenibilidad del transporte;

3. *Invita* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría a que, en colaboración con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, facilite la celebración del Día Mundial del Transporte Sostenible, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social;

4. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General que considere la posibilidad de convocar, mediante contribuciones voluntarias y sin duplicación de esfuerzos, incluidas las actividades en el marco de la década de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible con miras a la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, una reunión de alto nivel de medio día de duración, en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en Nueva York, durante el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, para promover la cooperación en materia de transporte sostenible en apoyo de la implementación de la Agenda 2030, el Acuerdo de París, la Nueva Agenda Urbana⁹ y la declaración política de la reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo¹⁰;

5. *Se compromete* a reforzar el papel que desempeña la sostenibilidad del transporte y la movilidad en la creación de empleo, la facilitación de la movilidad y el aumento de la eficiencia de las cadenas logísticas para conectar a las personas y las comunidades con los puestos de trabajo, las escuelas y la atención de la salud y para

⁹ Resolución 71/256, anexo.

¹⁰ Resolución 76/294, anexo.

facilitar el suministro de bienes y servicios a las comunidades rurales y urbanas, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades para todos y no dejar a nadie atrás;

6. *Pone de relieve* que los medios de transporte sostenibles, de bajas emisiones y que se caracterizan por su eficiencia energética contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que las estrategias a largo plazo y las alianzas de múltiples interesados revisten importancia en la puesta en marcha de esos medios de transporte sostenibles;

7. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y regionales pertinentes, los donantes multilaterales y bilaterales y el sector privado a que sigan coordinando sus esfuerzos y colaborando en la movilización de asistencia financiera y técnica para los países, en particular los países en desarrollo, a fin de reforzar el vínculo entre todos los medios de transporte para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

8. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares;

9. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias extrapresupuestarias.
